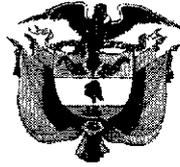


REPÚBLICA DE COLOMBIA



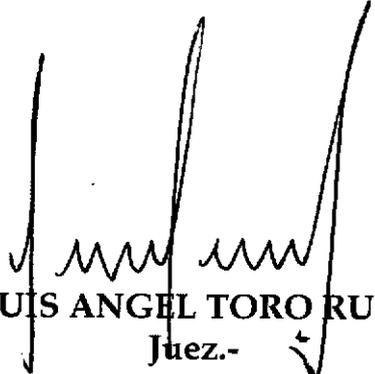
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 04 FEB 2021

Proceso N° 2019 - 00121

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte demandada en email recibido el 1 de diciembre del 2020, en la cual se comunica que el señor RAMIRO CUERVO se acercó a notificarse de la demanda pero el Despacho no estaba prestando atención presencial en razón a las disposiciones tomadas por el C.S. de la J. por la pandemia del Covid-19, el Despacho ordena que por secretaría se realice la notificación de la demanda a la pasiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto 806 del 2020, realizando las respectivas validaciones y dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

  
LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
N° \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_ El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ  
CHAVEZ.-